

**Información para Víctimas Sobre la Ley de Illinois  
Contra la Violencia Doméstica**  
de la Oficina de la Procuradora de Illinois Kwame Raoul

La violencia doméstica es un delito. Cualquier persona que golpea, estrangula, patear, amenaza, acosa, o interfiere con la libertad personal de otro miembro de la familia o de la casa ha violado la ley. De acuerdo con la ley de Illinois los miembros de la familia o de la casa se definen como:

- personas que son familia directa o por matrimonio;
- personas que están o estaban casadas;
- personas que comparten o han compartido un mismo hogar;
- personas que han tenido o dicen que tienen un hijo en común;
- personas que tienen o dicen que tienen consanguinidad a través de un hijo;
- personas que salen juntas o salían juntas, incluso las parejas del mismo sexo; y
- personas con incapacidades y sus asistentes personales.

**Ordenes de Protección**

Una orden de protección es una orden de la corte que impone restricciones a alguien que ha abusado a un miembro de la familia o del hogar. Una orden de protección puede:

- prohibir que un abusador continúe con sus amenazas y abusos (el abuso incluye abuso físico, acoso, intimidación, interferencia con la libertad personal, la privación deliberada, etc.);
- ordenar que el abusador salga del hogar compartido;
- ordenar que el abusador salga del hogar mientras continúa tomando drogas o alcohol;
- ordenar que el abusador no se acerque a Usted y a otras personas que están protegidas bajo la orden y asegura que el abusador no visite su trabajo, escuela, o otros lugares específicos;
- prohibir que el abusador se lleve los hijos, dándole a Usted custodia provisional, o requerir que el abusador lleve el hijo a la corte;
- requerir que el abusador se someta a consejería;
- requerir que el abusador entregue sus armas a la policía local; y/o
- prohibir que el abusador tome otras acciones.

**Para obtener una Orden de Protección Usted puede:**

- Contactar a un programa contra la violencia doméstica para ayuda en completar las formas;
- Pedirle a su abogado que le someta una petición en una corte civil;
- Solicitar una Orden junto con su petición de divorcio;
- Solicitar una Orden en el transcurso de una demanda criminal; o
- Ir a la oficina de la secretaría del circuito local y pedir la papelería necesaria.

**Lo que oficiales de ley deben hacer**

Los oficiales de la ley deben tratar de prevenir abuso adicional, de manera que:

- Detengan al abusador cuando sea apropiado y llenar el reporte de policía;
- La lleven a un lugar de servicio médico, refugio o seguro o hacer arreglos de transportación a un lugar seguro;
- Acompañar a Usted a casa para recoger sus cosas; y
- Hablar con Usted de la importancia de guardar evidencia, como ropa o propiedades dañadas, y tomar fotos de sus heridas o del daño.

**Cargos criminales**

Si no se ha hecho un arresto y Usted desea presentar cargos criminales contra el abusador, llévelo al fiscal local toda la información pertinente, incluyendo el número del reporte de policía. Le puede ayudar que primero se contacte con un programa local contra la violencia doméstica para que ellos le puedan apoyar en el proceso.

**Si el abusador se pone en contacto con usted después de un arresto**

Cuando a una persona se le acusa de una ofensa criminal y la víctima es un "miembro de la familia o de la casa," se le prohíbe al abusador de tener contacto o comunicación con la víctima y entrar o quedarse en la residencia de la víctima por un mínimo de 72 horas. Si el acusado/abusador viola estas restricciones, se debe llamar a la policía inmediatamente. Al acusado se le pueden imponer otros cargos por no cumplir con las condiciones de la fianza.

**Violación de una Orden de Protección**

También debe de llamar a la policía si el abusador ignora una restricción de la Orden de Protección porque eso es otro crimen que se conoce como: violación de una orden de protección. Si se arresta a la persona por este crimen, se le puede requerir que se le haga una evaluación de riesgo al abusador y que use un aparato electrónico para monitorearlo.

**Usted puede conseguir ayuda e información**

Línea de ayuda en Illinois para la Violencia Doméstica: 1-877-863-6338

Programa de asistencia local para la violencia doméstica: \_\_\_\_\_

Esta forma está disponible en la red en:

[http://www.IllinoisAttorneyGeneral.gov/women/idva\\_csp.pdf](http://www.IllinoisAttorneyGeneral.gov/women/idva_csp.pdf)

Officer's Name	Star/Badge #	Date
----------------	--------------	------